

## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve de julio del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 <b>007 2021 00946</b> 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, LEVANTA MEDIDAS.

Teniendo en cuenta que la solicitud de terminación por pago total de la obligación que antecede proviene de la apoderada de la parte demandante quien tiene facultad expresa para recibir; de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por DARÍO JARAMILLO VILLEGAS y en contra de DUBIAN ALEXANDER HERNÁNDEZ BUSTAMANTE, por pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** LEVANTAR las siguientes medidas

- El embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°001-1086068 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, de propiedad del demandado DEBÍAN ALEXANDER HERNÁNDEZ BUSTAMANTE. No se expide oficio por cuanto la medida no se perfeccionó.
- El embargo del vehículo con placas STU 739 de propiedad del demandado señor DUBIAN ALEXANDER HERNÁNDEZ BUSTAMANTE inscrito en la Secretaría de Transporte de Medellín. Expídase oficio.

Los oficios se dejan a disposición en el expediente para ser descargados y diligenciados por la parte interesada.

**TERCERO:** No se accede a la renuncia de términos por cuanto la solicitud de terminación no fue suscrita por la totalidad de las partes.

**CUARTO:** ARCHIVAR el expediente, una vez el presente auto se encuentre ejecutoriado.

## NOTIFÍQUESE<sup>i</sup> Y CÚMPLASE

DQR

## KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ Juez

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por
ESTADOS No. \_\_\_\_\_\_

Hoy\_\_\_\_\_\_\_ a las 8:00 a.m.

Juan David Palacio Tirado
Secretario

<sup>&</sup>lt;sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 106** hoy **21 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 466134caeb650eec56674fa9d0e985b083b9bbf9c099f0a378f00cd2836490c9

Documento generado en 19/07/2022 11:21:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica